



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	MANUEL ANTONIO GONZALEZ BENITEZ
ACCIONADA:	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION y SUBDIRECCION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION
ASUNTO:	ARCHIVO INCIDENTE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20220042700

I. ANTECEDENTES

El 8 de mayo de 2023, se requirió a la doctora Angie Andrea Roperó López como Coordinadora del Grupo Automotor SESP y el doctor Laureano Santander Peñaranda Saurith en calidad de Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad de la UNP como superior jerárquico del responsable del cumplimiento del fallo de tutela, por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 21 de septiembre de 2022, mismo que fue confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Cuarta de Decisión Laboral el 27 de octubre de 2022.

En anexo 017 y 018 del expediente digital del incidente de desacato, se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, esto es el cambio de los automotores, y entrega de los vehículos con los estándares de seguridad requeridos, posterior a esto se estableció comunicación vía telefónica con el señor Manuel Antonio González Benítez, para verificar si la respuesta brindada por la entidad era cierta y se acreditaba el cumplimiento de la misma, a lo que manifiesta que es cierto, que ya le realizaron el cambio de los automotores los cuales ya fueron entregados, tal como consta en el anexo 019 del expediente digital.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo a la accionante.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495f547c934d8538f1b12c73c8241e1dc7975b959acd09bfefbce42aa574e7d1**

Documento generado en 23/05/2023 11:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>